

En cumplimiento del mandato expreso de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, según Resolución № 071/19, Resolución № 202/2020 Ley № 1015/97 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILICITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACION DE DINERO O BIENES", se solicita a los proveedores, la presentación de los siguientes documentos correspondiente al conocimiento de Proveedores.

Conocimiento de proveedores o contrapartes.

Se considera como proveedores o contrapartes a las personas físicas o jurídicas; distintas de los agentes, corredores y bróker,-con las cuales el SO realiza actos comerciales o contractuales. Este tipo de contratos para guarda relación con la prestación de servicios financieros por los que son objeto de regulación por parte de la Superintendencia de Seguros y. la SEPRELAD, sino que se trata de otra clase de contratos, como aquellos de naturaleza civil (talleres, proveedores de insumos, sanatorios, servicios de grúa, liquidadores de siniestros, peritos, entre otros).

Información mínima a proporcionar por proveedores:

- a) Formulario de Identificacion (Documento interno)
- b) Copia de Documento de Identidad.
- c) Constancia de Registro Único de Contribuyente
- d) Registro Único de Contribuyente (RUC)
- e) Certificado de Beneficiarios Finales
- f) Certificado de Estructura Jurídica.
- g) Consulta de Listas Internacionales (Documento interno)